

137



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
 Medellín, marzo doce (12) de dos mil veinte (2020)

<b>Proceso</b>	Ejecutivo hipotecario
<b>Radicado</b>	2016-01305
<b>Decisión</b>	Cumplase lo resuelto por el superior

Cumplase lo resuelto por el Superior Jerárquico – JUZGADO SEXTO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, Despacho Judicial que mediante auto del 17 de febrero de 2020, revocó la decisión adoptada por este juzgado el pasado 5 de diciembre de 2019, y en su lugar admitió la oposición al secuestro presentada por la señora María Victoria Correa Restrepo, reconociéndole a esta última la calidad de secuestre.

NOTIFIQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 44 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 16 de 03 de 2020, a las 8 A.M.

Secretario